

(6)

1/2

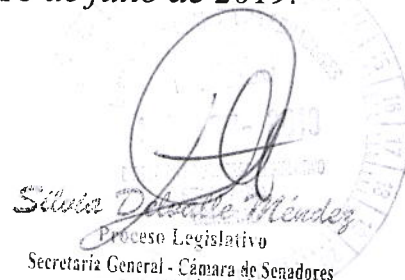


HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores

Asunción, 18 de julio de 2019.

**DON BLAS ANTONIO LLANO, PRESIDENTE
HONORABLE CAMARA DE SENADORES
PRESENTE**



Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia, en virtud de lo dispuesto en el Art. 192 de la Constitución, a fin de presentar un Proyecto de Resolución: **"QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS (M.O.P.C.)"**, con el objeto de que informe sobre las obras emprendidas por dicha Cartera de Estado en el mantenimiento, reparación como otra obra que realizara, de forma autónoma o con autoridades del Departamento u otra institución pública en las obras de defensa costera de la Ciudad de Pilar del Departamento de Ñeembucú. Asimismo, se solicita informe sobre las obras de la Ruta Alberdi – Pilar, el avance de las obras, las obras adjudicadas, los pagos realizados y el porcentaje de avance a la fecha; con énfasis en la adjudicación y posterior nulidad de la adjudicación de obras en uno de sus tramos.

El presente pedido de informes posee como antecedente inmediato los informes periodísticos y quejas de la ciudadanía de la ciudad de Pilar que dan cuenta que el muro de contención, realizados como defensa costera, del Rio Paraguay en dicha ciudad en la última crecida sufrieron numerosas filtraciones que permitieron el avance de las aguas, como asimismo el muro ya no abarca la totalidad de la ciudad, permitiendo que las aguas penetren por lo Flanco de dichas defensas.

Por otra parte, se solicita informes sobre la ruta Pilar – Villeta en el tramo Alberdi – Pilar, sobre el porcentaje de los trabajos ya realizado y entregados, los pagos realizados, las empresas adjudicadas a dichas obras y un informe detallado sobre la adjudicación y posterior anulación de la Licitación de obras de un tramo de la misma.

Por tal motivo, a través de la figura constitucional del pedido de informe que permite al Congreso Nacional solicitar datos a las instituciones públicas, se solicita informe al Poder Ejecutivo - Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, o a quien corresponda, sobre los puntos precedentemente expuestos.

Sin otro particular me despido de Ud. con mi más alta consideración
consideración.

Jorge Osvaldo Querey Rojas
Senador de la Nación

María E. Penner Bajac
Senadora de la Nación
Senador de la Nación



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

2/2

RESOLUCIÓN N°....

"QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (M.O.P.C.)"

LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES

RESUELVE:

Art.º 1) Solicitar Informe al Poder Ejecutivo - Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones - M.O.P.C., con relación a diversas cuestiones, en los siguientes puntos:

- a) Remitir Informe sobre las obras emprendidas por dicha Cartera de Estado el mantenimiento, reparación como cualquier otra obra relacionado con el muro de defensa costera de la Ciudad de Pilar del Departamento de Ñeembucú y si dichas obras las realiza en forma unilateral o en forma conjunta con autoridades de la Gobernación, la Municipalidad u otra institución pública.*
- b) Remitir Informe detallado de los costos de las obras realizadas indicadas en el punto anterior, a cargo de quien se realiza y si las misma cuentan con las licencias ambientales correspondiente.*
- c) Remitir informe si la Cartera de Estado posee planes o estudios para la ampliación de las defensas costeras de la Ciudad de Pilar. En caso afirmativo adjuntar copias de los mismos.*
- d) Remitir informe sobre las obras de pavimentación de la ruta Pilar – Villeta, concretamente en el tramo Pilar – Alberdi, el avance de las obras, las fases o tramos de la misma, el porcentaje de obras realizadas, la individualización de la empresa a cargo de las obras y de los fiscales de obras.*
- e) Remitir informe sobre los motivos de la Adjudicación anulada por la D.N.C.P., a que tramo de obras corresponde, los pasos a seguir para la reanudación del proceso licitatorio, el monto de obras a realizarse y una estimación del plazo desde el momento de la convocatoria a la entrega de obras del tramo afectado, con copia de la Resolución de adjudicación, de la impugnación realizada y la resolución de la D.N.C.P.*

Art. 2º) Establecer un plazo de 15 (quince) días para la remisión de dicho informe a la Honorable Cámara de Senadores.

Art. 3º) De forma.


Jorge Osvaldo Querey Rojas
Senador de la Nación


María E. Penner Bajac
Senadora de la Nación

2/2